

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2851, DE 22 DE OCTUBRE DE 2020, QUE APRUEBA NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, y sus normas complementarias; la Ley N°16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; la Ley N°19.345, que dispone aplicación de la Ley N°16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a trabajadores del sector público; el Decreto Supremo N°40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales; la Resolución Exenta N°2851, 22 de octubre de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba nuevo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; el Decreto Supremo N°01, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que determina orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°118967/263, de 31 de enero de 2020, que nombra a Director Regional Metropolitano del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°6, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica, de la Contraloría General de la República; demás antecedentes tenidos a la vista; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°2851, 22 de octubre de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobó el nuevo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de este organismo.
2. Que, con el objeto de perfeccionar el mencionado instrumento y garantizar la adecuada consistencia de las normas de orden, higiene y seguridad allí contenidas, es necesario realizar algunos ajustes al texto de dicho Reglamento.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de SENADIS, contenido en la Resolución Exenta N°2851, 22 de octubre de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase el inciso primero del artículo 15, por el siguiente:
“Los/as trabajadores/as podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días. Es facultativo para el empleador otorgarlos o denegarlos discrecionalmente, según las necesidades del Servicio.”.
- b) Modifícase el artículo 38 en el siguiente sentido:
- 1) Reemplázase la expresión “artículo 30” por “artículo 36”.
 - 2) Intercálese la frase “o sumario administrativo”, a continuación de la expresión “investigación sumaria”.
- c) Modifíquese el artículo 105, del siguiente modo:
- 1) Reemplácese el texto de la letra c) por la siguiente:
“c) **Multa**, consiste en la privación de un porcentaje de la remuneración diaria hasta un 25%, dependiendo de la gravedad de la falta y previa investigación sumaria.”.
 - 2) Elimínese la letra d).
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2851, 22 de octubre de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE,



JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX
IRARRÁZVAL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
FECHA: 29/10/2020 HORA:18:03:39

DOCJ

MPDSRL

RLMV

NVCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 132521-0771ac en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>